



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDSJ

San Jerónimo, 10 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

La Ordenanza N° 003-2022-MDSJ publicada 08 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, se tiene que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...".

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Local Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales.

Que, el inciso 6 del Artículo 20 de la ley número 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. Asimismo, el artículo 39 de la citada ley establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía.

Que, mediante Ordenanza N° 003-2022-MDSJ publicada 08 de marzo de 2022,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, y que en su primera disposición complementaria, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de ser el caso.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convóquese, el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2023, por los fundamentos expuestos y con la aplicación de los mecanismos de tecnología virtual desarrollados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designese, el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso de Formulación del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Año Fiscal 2023" del distrito de San Jerónimo, el mismo que estará conformado por:

1. Gerencia Municipal, quien lo preside.
2. Dirección de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
3. Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
4. Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.
5. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
6. Asesoría Legal Externo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese, al Equipo Técnico Municipal designado en el artículo precedente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Cúmplase, con el cronograma de reuniones y otras actividades programadas para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2023, que en anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme se establece en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE